República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 **2021-**0**1395** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada MARTHA JANNETH PEÑA CARRIOL, se notificó por aviso del auto que libro mandamiento de pago en su contra (artículos 291 y 292 del C. G. del P.), quien, en el término legal concedido, guardó silencio.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue completa la documental que acredite la diligencia de notificación al demandado JAIRO BUSTOS BUITRAGO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., a fin de integrar el contradictorio en debida forma, toda vez que, en los anexos adosados, respecto del precitado demandado, únicamente se encuentra la etiqueta de envío de la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE,

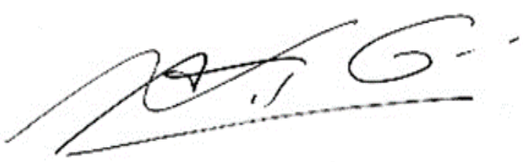

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 011 de hoy
16 DE FEBRERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

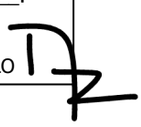

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055ae1ddd45986c7240393db9ece7cbbf7e689bed71df9af8447ae2b6db9cfb5**
Documento generado en 14/02/2023 10:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica